Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22DA Legislatura Municipal — 1RA Sesión Ordinaria

Fecha: 3 de abril de 2025

Presentada por: **Legislatura Municipal**

Resolución Número 16 Serie 2024-2025
(Proyecto de Resolución núm. 22 Serie 2024-2025)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A REALIZAR TODOS LOS ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 165-2020, EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2025-007 Y EL RESULTADO CONTUNDENTE DEL PLEBISCITO DE 2024 A FAVOR DE LA ESTADIDAD PARA PUERTO RICO.

POR CUANTO: Puerto Rico es un territorio no incorporado de los Estados Unidos de América, sujeto a la autoridad plena del Congreso de los Estados Unidos conforme a lo establecido en la Cláusula Territorial del Artículo IV, Sección 3 de la Constitución Federal.

POR CUANTO: Esta condición territorial limita los derechos de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico, privándolos de una representación plena con voz y voto en el Congreso de los Estados Unidos, así como del derecho a participar en la elección del Presidente de nuestra nación. A pesar de que los puertorriqueños son ciudadanos estadounidenses desde 1917, continúan sujetos a las leyes promulgadas por el Congreso y firmadas por el Presidente, sin contar con una representación equitativa en los procesos de toma de decisiones a nivel federal.

POR CUANTO: Los problemas socioeconómicos y fiscales que Puerto Rico ha enfrentado a lo largo de los últimos 127 años tienen su origen en las desigualdades y desventajas inherentes a su condición territorial antidemocrática. Durante este período, la Isla no ha logrado superar su estado de subordinación, ya que el gobierno propio y la Constitución de 1952 no han garantizado al pueblo puertorriqueño la misma

igualdad de derechos y oportunidades que disfrutan los demás conciudadanos del resto de nuestra nación.

POR CUANTO: El Pueblo de Puerto Rico ha favorecido mayoritariamente la igualdad mediante el voto a favor de la Estadidad en los plebiscitos celebrados en 2012, 2017, 2020 y 2024. A lo largo de este siglo, los puertorriqueños han expresado su deseo de una integración plena a los Estados Unidos y han exigido ante el Congreso que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión. Como cuestión de hecho, en este último plebiscito, el cual fue implementado por virtud de la Ley 165-2020, conocida como "Ley para Implementar la Petición de la Estadidad del Plebiscito de 2020", la Estadidad obtuvo sobre el 58% del favor del electorado. En nuestro Municipio, la Estadidad alcanzó el 61.14% de los votos, reflejando de manera contundente la preferencia y el mandato de nuestros ciudadanos para que Puerto Rico sea admitido como el próximo estado de la Unión por el Congreso de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Sección Cuarta del Boletín Administrativo OE-2025-007, emitida por la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Jenniffer A. González Colón, exhorta a la Rama Legislativa y a los municipios de Puerto Rico a establecer alianzas estratégicas y participar en actividades a nivel nacional con el propósito de crear conciencia sobre la condición territorial de Puerto Rico. Asimismo, busca promover el mandato a favor de la Estadidad, expresado y refrendado democráticamente por el pueblo de Puerto Rico en las urnas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: POLÍTICA PÚBLICA.

Será la política pública del Municipio Autónomo de Aguas Buenas defender y ejecutar el mandato del pueblo de Puerto Rico a favor de la Estadidad, tal como ha sido expresado de manera mayoritaria y consistente por nuestro electorado en los resultados oficiales publicados por la Comisión Estatal de Elecciones en cumplimiento con la ley, en los plebiscitos de 2012, 2017, 2020 y 2024. Por lo tanto, en respaldo a estos resultados, el Municipio de Aguas Buenas reafirma su compromiso y apoyo para que Puerto Rico sea admitido como un estado de la Unión de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 2DA: MANDATO A LAS AGENCIAS MUNICIPALES.

Informe comparativo. Cada agencia municipal deberá elaborar un informe detallado sobre los programas federales disponibles en nuestro

Municipio, incluyendo una comparación de su funcionamiento, financiamiento y disponibilidad en relación con jurisdicciones similares en cualquier estado de los Estados Unidos de América. Este informe deberá ser presentado a la Alcaldesa en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor de esta Resolución Municipal.

Participación en actividades nacionales para crear conciencia de la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Cada jefe/a de departamento tendrá el deber y la obligación de participar en actividades nacionales destinadas a crear conciencia sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico. Esta responsabilidad incluye la autorización para realizar viajes periódicos a Washington, D.C., acompañando a la Alcaldesa, con el propósito de reunirse con funcionarios de agencias federales, congresistas y senadores, con el fin de evidenciar cómo el estatus territorial actual profundiza la desigualdad social, económica y política de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico. Además, se destacará la contribución positiva de los puertorriqueños a nuestra nación. Igualmente, la Alcaldesa tendrá la responsabilidad de asistir a eventos y convenciones nacionales que congreguen a sus homólogos de los distintos estados y a organizaciones afines relacionadas con la administración pública estatal. Asimismo, deberá promover la creación de alianzas nacionales con entidades oficiales, cívicas, religiosas y de otra índole, con el objetivo de visibilizar y educar sobre la condición territorial de Puerto Rico y fortalecer el apoyo a su reclamo por la Estadidad.

Para garantizar el cumplimiento de esta directriz, cada jefe/a de departamento municipal deberá presentar un informe anual al/la Alcalde/sa, a más tardar el 28 de febrero de cada año, detallando las iniciativas, viajes y esfuerzos oficiales realizados para concienciar sobre la condición territorial antidemocrática de Puerto Rico.

Informe para finalizar sindicaturas federales. Cada departamento municipal deberá elaborar un informe detallado sobre el estado de las sindicaturas federales, en caso de existir, acompañado de un plan de acción específico para su pronta resolución. En caso de no haber sindicaturas vigentes, se deberá presentar una certificación negativa al respecto. Este informe o certificación deberá ser entregado a la Alcaldesa en un plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigor de esta Resolución Municipal.

SECCIÓN 3RA: DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA MUNICIPAL.

Para fines de esta Resolución, el término "departamento municipal", ya sea en singular o plural, comprenderá todas los departamentos,

dependencias, instrumentalidades, oficinas y corporaciones municipales de este Municipio, sin importar su denominación específica.

SECCIÓN 4TA: DEROGACIÓN.

Esta Resolución Municipal deroga cualquier otra resolución, ordenanza, carta o norma que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta el lenguaje o punto en que haya tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: SEPARABILIDAD

Las disposiciones de esta Resolución Municipal son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o invalida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectara ni menoscabara la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución se enviará a todas las agencias municipales, a la Oficina de Servicios Legislativos y a la prensa, para asegurar su más completa divulgación y su más fiel cumplimiento.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución Municipal entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por la Alcaldesa de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2025.

HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 7 DE ABRIL DE 2025.

HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA

LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 16, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ra Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 3 de abril de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 **VOTOS ABSTENIDOS 0** **VOTOS EN CONTRA 3**

VOTOS AFIRMATIVOS:

1) Hon. Rafael Medina López
2) Hon. Miguel Valdés Morales
3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
5) Hon. José Otaño Malavé
6) Hon. José M. Sánchez Pérez
7) Hon. Erika M. Hernández Quintana
8) Hon. José Rosario Díaz
9) Hon. Griselle Hernández Batalla

VOTOS EN CONTRA

1) Hon. Linette López López
2) Hon. Andrés E. Encalada Massa
3) Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ausentes y Excusados

1) Hon. Miguel Resto Mejías
2) Hon. Aurea E. Rivera Colón

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 de abril de 2025.

Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

Teléfono: (787) 732-4700, Ext. 2453
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703
legislatura@aguasbuenaspr.org